



CIRCULAR AMC-CIR-001230-2025

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 16 de octubre de 2025

PARA: RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, JEFES DE DEPENDENCIA Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PLANTA CENTRAL Y UNALDES.

DE: SECRETARIO DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA EL DISFRUTE DEL PERÍODO DE VACACIONES COLECTIVAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO - VIGENCIA 2025-2026.

Respetados funcionarios,

La Secretaría de Educación Distrital, en su compromiso con el bienestar de sus colaboradores y en cumplimiento de la normativa vigente, establece a través de la presente circular los lineamientos para la organización y el disfrute del período de vacaciones colectivas correspondiente a la vigencia 2025.

1. FUNDAMENTO NORMATIVO

Las directrices aquí contenidas se fundamentan en las siguientes disposiciones:

- **Decreto 1045 de 1978:** "Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales". En su artículo 8, establece el derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios. El artículo 12 del mismo decreto estipula que estos deben concederse dentro del año siguiente a la fecha en que se causa el derecho.
- **Acuerdo Colectivo Distrital:** La Negociación Colectiva del Pliego Unificado Laboral, suscrita entre la Administración Distrital y las organizaciones sindicales, reconoce tres (3) días hábiles continuos de descanso remunerado para los servidores públicos.

2. DISPOSICIONES GENERALES

Con el fin de unificar y garantizar un adecuado receso de fin de año para el personal administrativo, se ha consolidado el período de vacaciones reglamentarias con el descanso remunerado pactado, estableciendo un único período de vacaciones colectivas de la siguiente manera:

- **Inicio del período de vacaciones:** Lunes, 15 de diciembre de 2025.
- **Finalización del período de vacaciones:** Lunes, 6 de enero de 2026.
- **Tres (3) días hábiles continuos de descanso remunerado:** Miércoles, 8 de enero de 2026, al viernes 9 de enero de 2026.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- **Fecha de retorno a labores: Martes, 13 de enero de 2026**, considerando que el lunes 12 de enero es día festivo.

3. DIRECTRICES PARA JEFES INMEDIATOS Y RECTORES

Para formalizar la salida a vacaciones, se solicita a los Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales y a los Jefes de Dependencia de la Planta Central y las UNALDE, seguir estas instrucciones:

- **Remitir la relación del personal administrativo** a su cargo (incluidas todas las sedes) que haya causado el derecho al disfrute de vacaciones.
- El listado debe ser radicado a través de la plataforma del **Sistema de Atención al Ciudadano (SAC)**, disponible en el sitio web de la Secretaría de Educación.
- La **fecha límite improrrogable** para la radicación de esta información es el **miércoles, 22 de octubre de 2025**.

4. CONSIDERACIONES ESPECIALES

- **Personal de Vigilancia (Celadores):** Dada la naturaleza esencial de sus funciones para garantizar la seguridad de los bienes institucionales, el personal de vigilancia **no será incluido** en el periodo de vacaciones colectivas. Su disfrute de vacaciones será programado por la Subdirección de Talento Humano de manera concertada, asegurando la continuidad del servicio.
- **Personal sin Vacaciones Causadas:** El personal administrativo que a la fecha de inicio del periodo colectivo no haya cumplido el año de servicio para causar su derecho a vacaciones, deberá concertar con su Jefe Inmediato el disfrute de los tres (3) días de descanso remunerado, dentro del siguiente rango de fecha: 22 de diciembre 2025, y el 9 de enero de 2026.

Agradecemos de antemano su máxima colaboración y diligencia en el cumplimiento de estas directrices, las cuales son fundamentales para una correcta planificación administrativa.

Cordialmente,

ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital

Proyectó: Luis Sánchez P.U. Código 219 Grado 35 SED
Revisó: Marta Campo P.U. Código 219 Grado 35 SED
Aprobó: Luis Carlos Jaraba Correa- Subdirector Técnico de Talento Humano



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Para su fácil referencia, se adjunta la siguiente tabla con las fechas más importantes de este proceso:

Hito o Actividad	Fecha Límite o de Ejecución
Fecha límite para radicar listados (SAC)	Miércoles, 22 de octubre de 2025
Personal sin vacaciones causadas	Concertar con Jefes Inmediatos la fecha de los 3 días de descanso remunerado entre el 22 de diciembre 2025, al 9 de enero de 2026
Inicio de vacaciones colectivas	Lunes, 15 de diciembre de 2025
Finalización de vacaciones colectivas	Martes, 6 de enero de 2026
3 días de descanso remunerado colectivos	7, 8 y 9 de enero de 2026
Retorno a las labores	Martes, 13 de enero de 2026